



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



## COMUNICADO

### **La garantía de un ejercicio amplio de la libertad de informar.**

La propuesta-borrador del Ejecutivo sobre una nueva Ley de Radio y Televisión, si bien acoge –en sus objetivos generales- la obligación del Estado de garantizar a operadores públicos y privados la libertad de expresión, la independencia y la prohibición de censura previa, reproduce algunos textos de la Ley vigente de Radio, que data de 1954, e incorpora otros nuevos, que genera dudas acerca de la potestad reguladora del Estado en materia de libertad de expresión.

El Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública de la Universidad de Costa Rica (PROLEDI) desde hace varios meses, en el primer taller de consulta convocado por el MICITT formuló estas observaciones al Ejecutivo, al considerar que la sanción a la transmisión de contenidos diversos, bajo conceptos jurídicos indeterminados, (*noticias falsas, lenguaje vulgar o contario a las buenas costumbres, lenguaje injurioso, etc*) lesiona las garantías de un ejercicio amplio de la libertad de informar.

Costa Rica ya cuenta con un régimen legal de responsabilidades ulteriores, en la vía penal o civil, por lo que resulta innecesaria y contraproducente una regulación de este tipo, que podría dar lugar a excesos o arbitrariedades por parte de los órganos públicos en el ejercicio de sus potestades sancionatorias.

Es por eso que nuestra recomendación fue eliminar de la propuesta cualquier tipo de sanciones a la transmisión de contenidos.

Sí resulta pertinente, con base en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos una expresa prohibición a los mensajes con contenidos discriminatorios. Reza el artículo en lo que interesa: *“Estará prohibida por ley toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.”*

Asimismo resulta compatible con los estándares de libertad de expresión en el sistema interamericano la regulación de contenidos dirigidos a personas menores de edad, al considerar el interés superior de la niñez como un valor preferente.

Sin embargo, la discusión sobre una nueva ley de radio y televisión para Costa Rica no se agota en estos aspectos. Existen muchos, y de gran relevancia, para el fortalecimiento de la libertad de expresión en una sociedad democrática como la nuestra, que están pendientes de debate.